 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 038

30 DE ENERO DE 2023

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS
 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETI) – VIGENCIA 2023
 DE LA CONTRALARÍA GENERAL DEL QUINDÍO"*

LA CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996).
- B. Que la Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"*; en su artículo 6 ibídem, consagra que las entidades de la administración pública, deberán disponer de medios tecnológicos, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa.
- C. Que la Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 2 de 4

D. Que el artículo 2.2.35.3 numeral 1 del Decreto 1083 de 2015 *"Decreto Único Reglamentario del sector de la función pública"*, adicionado por el artículo 1º del Decreto 415 de 2016, señala la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones":

"ARTÍCULO 2.2.35.3. Objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, deberán:

1. *Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.*

(...)"

E. Que la elaboración del PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES –PETI–, se enmarca dentro de lo establecido por la ley 1078 de 2015 *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"* y demás normas complementarias.

F. Que dicho Plan tiene como objetivo identificar necesidades, asegurar, administrar y mantener en óptimo funcionamiento los recursos informáticos tecnológicos y de comunicación de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

G. Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* adicionado por el artículo 1º del Decreto Nacional 612 de 2018, establece en su artículo 2.2.22.3.14:

"ARTÍCULO 2.2.22.3.14. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 612 de 2018. <El texto adicionado es el siguiente> Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)

2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Parágrafo 1º. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

Parágrafo 2º. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

- H. Que de acuerdo a la norma citada anteriormente, el PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -PETI- para la vigencia 2023, deberá estar integrado en el plan de acción y publicado a más tardar el 31 de enero de la presente vigencia.
- I. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría General del Departamento del Quindío aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -PETI- para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto, la Contralora General del Quindío;

	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 4 de 4

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -PETI para la vigencia 2023 de la Contraloría General del Quindío, conforme a la parte motiva y teniendo en cuenta el plan anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

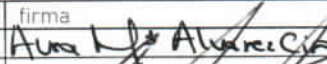

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, será publicada por la Dirección Administrativa y Financiera en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 30 de enero de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 CLAUDIA CARDONA CAMPO
 Contralora General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	Fecha
Proyectado por	Aura María Álvarez Ciro		Enero 30 de 2023
Revisado por	Mario German Rodríguez Cifuentes		Enero 30 de 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**HACIA UN CONTROL FISCAL
INCLUYENTE, OPORTUNO Y
AMBIENTAL**

Código:

Fecha:

Versión:

PÁGINA 1 de 17

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES “PETI”

**VIGENCIA FISCAL
2023**

**CONTRALORÍA GENERAL
DEL QUINDÍO**

**Armenia, Quindío - Colombia
2023**



**HACIA UN CONTROL FISCAL
INCLUYENTE, OPORTUNO Y
AMBIENTAL**

Código:

Fecha:

Versión:

PÁGINA 2 de 17

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES “PETI”

VIGENCIA FISCAL 2023

CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO

CLAUDIA CARDONA CAMPO
CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO

MARIO GERMAN RODRÍGUEZ CIFUENTES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CLAUDIA LORENA LÓPEZ MURILLAS
ASESOR DE PLANEACION

DIANA MARCELA BERNAL OCHOA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA – ING. DE SISTEMAS

ANGELICA YOHANA MONTOYA HERNANDEZ
TÉCNICO OPERATIVO – ADMINISTRADORA DE SISTEMAS

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS DEL PLAN.....	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. ALCANCE.....	5
4. DEFINICIONES.....	6
5. MARCO NORMATIVO.....	7
6. ENTENDIMIENTO ESTRATEGICO.....	10
6.1 Estructura Organizacional.....	11
6.2 Misión y visión de la entidad	11
6.3 Mapa de procesos de la entidad.....	12
6.4 Objetivos estratégicos.....	12
7. EVALUACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA C.G.Q.	13
8. PROTOCOLO IPV6	15
9. CONCLUSIONES	16

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años el mundo ha experimentado numerosos cambios en materia tecnológica, permitiendo a las personas permanecer conectados, rompiendo las barreras espacio-temporales; tanto para aspectos personales como laborales, en este último caso, facilitando temas como el teletrabajo y el trabajo colaborativo.

Para la Contraloría General del Quindío, los temas tecnológicos no son ajenos a su funcionamiento; al contrario, en razón de su importancia y del valor agregado que estas herramientas generan en la entidad y con el ánimo de dar cumplimiento a las políticas de Gobierno Digital dispuestas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, este órgano de control da a conocer su Plan estratégico de tecnologías de la Información y las comunicaciones “PETI” para la vigencia 2023.

El mencionado plan, es la herramienta con que cuenta el ente de control para formular la estrategia TIC de la misma, a través de la cual se busca implantar una cultura de calidad y seguridad que permita operar con estándares técnicos y de manera confiable toda la plataforma tecnológica de la entidad; llevando esto al ejercicio eficiente de las funciones de la Contraloría y al posterior cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos.

Este documento da a conocer la infraestructura informática (hardware y software), así como los elementos complementarios que soportan la información de la entidad, como elemento fundamental para el funcionamiento y misionalidad de este órgano de control.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Generar las estrategias de apoyo a las necesidades tecnológicas de la Contraloría General del Quindío, así como la administración eficiente de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los datos o información producto de la administración y misionalidad de la Entidad.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la continuidad de las operaciones de los principales elementos que componen los sistemas de información.
- Proveer a todos los servidores públicos de la Contraloría de una guía para el uso responsable de la infraestructura tecnológica.
- Establecer directrices e implementar los procedimientos necesarios para el uso adecuado de los elementos que componen la infraestructura tecnológica, por parte de los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío.
- Determinar y ejecutar cada uno de los lineamientos y procesos correspondientes a la transición del protocolo IPV4 al IPV6 al interior de la entidad con el fin de cumplir con este requerimiento del gobierno nacional.

3. ALCANCE

El alcance de este documento se encuentra encaminado a establecer los requisitos, lineamientos y acciones requeridos para el correcto funcionamiento y administración de los recursos tecnológicos (hardware y software) con que cuenta esta entidad; así como su difusión con todo el equipo de trabajo de la contraloría, para que este se convierta en la hoja de ruta de los mismos.

4. DEFINICIONES

Activo: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).

Activo de información: Es todo aquello que, en la CGQ es considerado importante o de alto valor para la misma ya que puede contener información importante como son: Bases de Datos, usuarios, contraseñas, números de cuentas, etc.

Amenazas: Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).

Ciberespacio: Ámbito o espacio hipotético o imaginario de quienes se encuentran inmersos en la civilización electrónica, la informática y la cibernética. (CONPES 3701, Tomado de la Academia de la lengua Española).

Ciberseguridad: La Ciberseguridad hace referencia a la protección de sistemas, redes y programas contra cualquier tipo de ataque digital. (CISCO).

Confidencialidad: Principio de seguridad de la información orientado a garantizar que la información no esté a disposición de cualquier persona, evitando su divulgación a usuarios no autorizados.

Copias de respaldo: Es una copia de los datos originales que se realiza con el fin de disponer de un medio para recuperarlos en caso de su pérdida.

Dato: Es una representación simbólica (numérica, alfabética, algorítmica, espacial, etc.) de un atributo o variable cuantitativa o cualitativa.

Disponibilidad: Acceso y utilización de la información y los sistemas de tratamiento de la misma por parte de los individuos, entidades o procesos autorizados cuando lo requieran.

Hardware: Se conoce como hardware a todos los equipos físicos que componen el computador, dentro de los que se encuentran monitor, CPU, teclado, mouse...

Información: Es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que lo recibe.

Integridad: Mantenimiento de la exactitud y completitud de la información y sus métodos de proceso.

IPv4: Nombre del protocolo de Internet utilizado actualmente para las direcciones IP de los dominios. Estas direcciones IP se asignan automáticamente cuando se registra un dominio. IPv4 utiliza direcciones de 32 bits con hasta 12 caracteres en cuatro bloques de tres caracteres cada uno, como 212.227.142.131.

IPv6: Protocolo de Internet versión 6 (IP, Internet Protocol) que permite conectar diversos dispositivos a internet, identificándolos con una dirección única; se desarrolló con el objetivo de sustituir IPv4 debido a su capacidad limitada en la cantidad de direcciones IPs disponibles dentro del segmento de red.

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI: El PETI es el documento que utilizan las organizaciones, como hoja de ruta para el ejercicio de sus funciones en todo lo relacionado con herramientas tecnológicas.

Servidor: Es una aplicación en ejecución (software) capaz de atender las peticiones de un cliente y devolverle una respuesta en concordancia.

Software: Se conoce como la parte lógica del ordenador, es decir todos los programas y sistemas que permiten su operación.

Transición: Del latín transitio, se refiere a la acción y efecto de pasar de un estado a otro distinto. El concepto implica un cambio en un modo de ser o estar. Por lo general se entiende como un proceso con una cierta extensión en el tiempo.

5. MARCO NORMATIVO

Este plan se encuentra alineado con el marco normativo definido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones MinTIC, y demás normas concordantes, así:

Decreto 767 de 2022 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*

Decreto 338 de 2022 *“Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo*

y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones”

Circular No. 000015/2022 *“adopción del protocolo IPv6”*.

Resolución número 01126 DE 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017”*.

Adopción IPv6 Guía 1 de 2021 *“Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia”*.

Adopción IPv6 Guía 2 de 2021 *“Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia”*.

Directiva Presidencial 2 de 2021 *“Lineamientos para el uso de servicios en la nube, Inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos”*.

Resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”*

Directiva Presidencial 2 de 2019 *“Simplificación de la interacción digital entre los Ciudadanos y el estado”*

Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 612 de 2018, *“por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estrategias al plan de acción por parte de las entidades del Estado”*.

Manual de Gobierno Digital 2018 a través del cual se desarrolla el proceso de implementación de la Política de Gobierno Digital.

Decreto 1008 de 2018 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.

Documento CONPES 3920 de 2018 *“Política Nacional de Explotación de Datos (BIG DATA)”*



**HACIA UN CONTROL FISCAL
INCLUYENTE, OPORTUNO Y
AMBIENTAL**

Código:

Fecha:

Versión:

PÁGINA 9 de 17

Decreto 1413 de 2017 *“Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales”*

Decreto 1414 de 2017 *“ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.”*

Decreto 415 de 2016 *“Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.”*

Documento CONPES 3854 de 2016 *“Política Nacional de Seguridad Digital”*

Decreto 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 1078 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014, el cual establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea”.*

Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014 que establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea (Hoy Gobierno Digital)”.*

Decreto 1494 *“Por el cual se corrigen yerros en la ley 1712 de 2014”*

Decreto 886 de 2014 *“Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos”*

Decreto 2573 de 2014 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”*

Ley 1712 de 2014 *“Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 1377 de 2013 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012, derogado parcialmente por el decreto 1081 de 2015”*

Decreto 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”*

Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*

NTC 5854 – 2011 *Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad a páginas web.*

Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*

Decreto 235 de 2010, artículo 1-4, *“Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones pública”*

Ley 1341 de 2009 *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, se crea la Agencia nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”*

Ley 1273 de 2009 *“Por la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”*

Decreto 3816 de 2003 *“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la información para la Administración Pública”*

Ley 527 de 1999 *“Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”*

Ley 23 de 1982 *“Sobre Derechos de Autor”*

6. ENTENDIMIENTO ESTRATEGICO

Es necesario conocer la estructura de la entidad, su misión, visión, objetivos, planes y procesos; con el fin de definir adecuadamente el rol de TI y la estrategia requerida para potenciar los procesos de la Contraloría General del Quindío, dando cumplimiento a satisfacción con las necesidades de la entidad.

6.1 Estructura Organizacional

Ordenanza No. 037 del 20 de noviembre de 2012 - Planta de personal 38 cargos: 32 de carrera administrativa, 5 de libre nombramiento y remoción y 1 cargo de período fijo.

Ordenanzas No. 11 del 26 de julio de 2017 adoptada mediante resolución interna No. 193 del 26 de julio de 2017.

Mediante resolución No. 092 del 30 de marzo de 2022 julio 13 de 2020 se adoptó el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 “Hacia un control fiscal oportuno, incluyente y ambiental”.

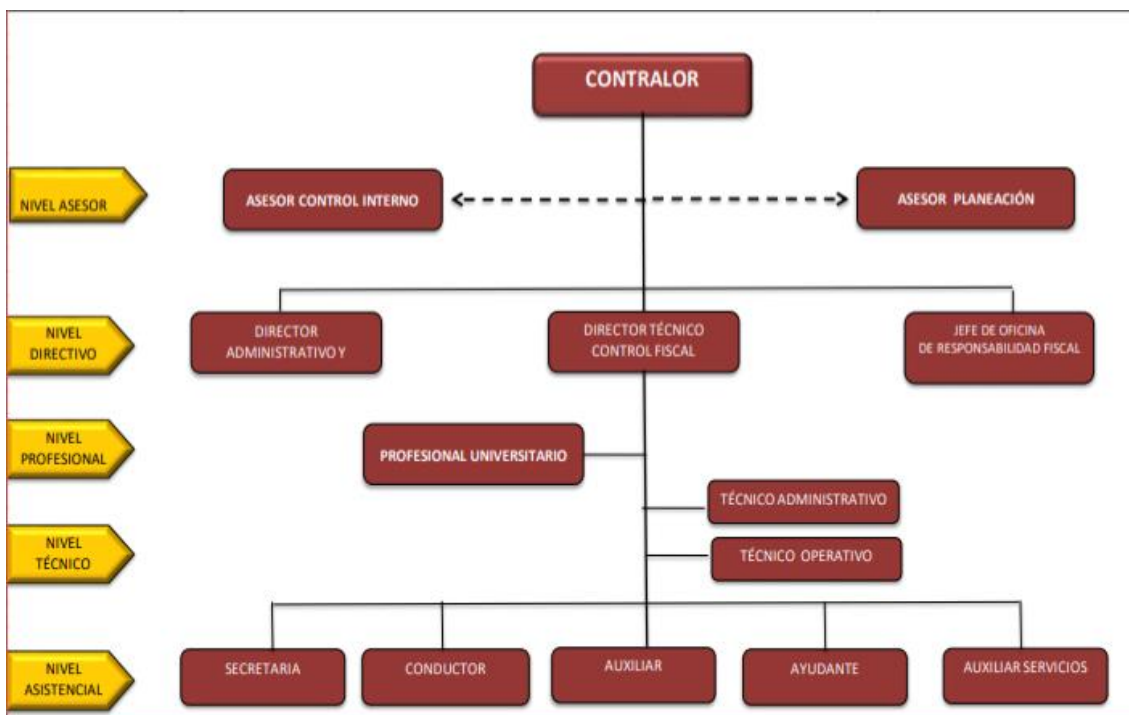


Ilustración 1. Estructura organizacional de la entidad

6.2 Misión y visión de la entidad

Misión

La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y objetividad, en procura de que el manejo de los recursos públicos sea administrado con eficiencia, eficacia y economía, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión.

Visión

En el 2025, La Contraloría General del Quindío será reconocida a nivel departamental y nacional como un Órgano de Control Fiscal efectivo, que logra sus metas con base en los principios de integridad y calidad, fomentando así, un buen manejo de los recursos públicos por parte de las entidades vigiladas, lo cual proporcionará una mejor calidad de vida a todos los Quindianos.

6.3 Mapa de procesos de la entidad

En la ilustración número 2 se observa el mapa de procesos definido para la Contraloría General del Quindío, en el que se evidencian 4 grandes grupos que son: estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación y seguimiento; correspondientes a 2, 4 y 3 procesos en cada grupo respectivamente.



Ilustración 2. Mapa de procesos de la entidad

6.4 Objetivos estratégicos

La Contraloría General del Quindío definió en su plan estratégico 2022-2025, 5 objetivos estratégicos correspondientes a las 3 dimensiones estratégicas propuestas en el mismo, tal como se muestra en la ilustración 3. Dentro de la dimensión estrategia 1: *fortalecimiento institucional*, se definen indicadores, estrategias, acciones y metas relacionadas con tecnologías de información, elemento principal de este documento.

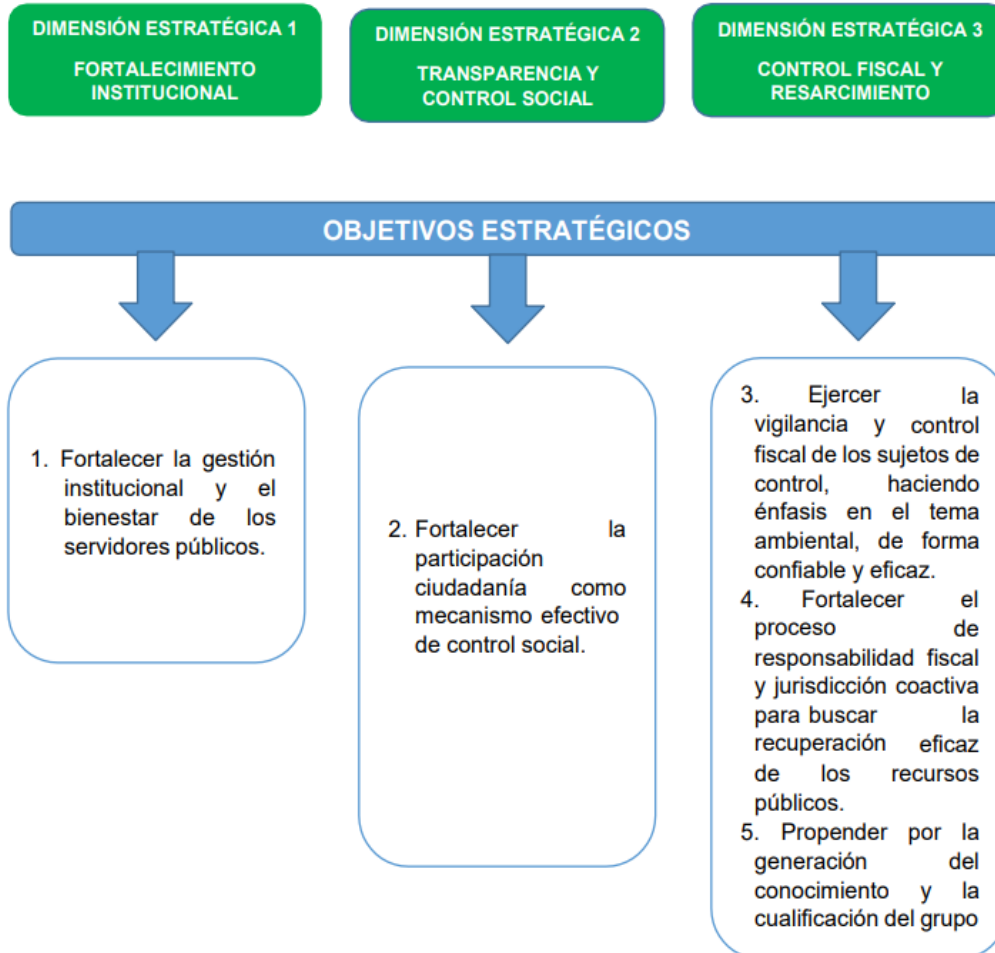


Ilustración 3. Objetivos estratégicos de la entidad

7. EVALUACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA C.G.Q.

La Gestión y Administración de las Tecnologías de la Información y comunicación de la contraloría General del Quindío, está a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, proceso que se encuentra soportado dentro del mapa de procesos y procedimientos.

La Entidad, dentro de su infraestructura tecnológica cuenta con el siguiente Hardware y Software:

- Servidor

- Equipos de cómputo de escritorio
- Portátiles
- UPS de 10 KVa, corriente eléctrica regulada
- Ipad
- Impresoras
- Scanner
- DVR y cámaras de vigilancia
- Video Beam
- Switch
- Televisor
- Router Rompe muros
- Equipos para la sala de oralidad
- Planta telefónica
- Red de cableado estructurado
- Sistema de información Financiero y presupuestal XENCO
- Licencia de Antivirus ESET Endpoint Security
- Internet de Fibra Óptica con la Empresa CLARO con un servicio de 100 MB
- Página Web www.contraloriaquindio.gov.co
- Aplicativos de la Auditoria General de la Republica
- Hosting

Es importante mencionar que dentro de la entidad se cuenta con una Matriz de Riesgos correspondiente al Proceso Administrativo y Financiero donde se tienen en cuenta cada uno de los peligros o sucesos a los que se encuentra expuesta la infraestructura tecnológica de la entidad tanto a nivel de Hardware como de Software.

Desde la gestión y administración de las Tecnologías de la Información y comunicación se debe socializar tanto con la alta gerencia como con cada una de las áreas de la entidad su rol en cada una de las fases, procedimientos, requerimientos y tareas necesarias para llevar la conectividad interna de la red de la Contraloría General del Quindío al protocolo IPV6, garantizando tanto la seguridad en la transmisión de datos tanto de uso interno como externo así como garantizando una navegación ágil en cada uno de los centros de trabajo de la organización.

Dentro de los requerimientos a los cuales se debe dar cumplimiento la entidad es importante resaltar la necesidad de adquirir equipos de networking tales como Firewall o UTM (Unified Threat management/Gestión Unificada de Amenazas) con el fin de realizar la correcta transición al protocolo IPV6.

8. PROTOCOLO IPV6

La transición de la red interna de la entidad del protocolo IPV4 a IPV6 ya dio sus primeros pasos en la vigencia 2022, de lo cual se encuentra el inventario necesario de los activos tecnológicos con acceso a internet, dentro de dichos activos se tienen en cuenta los siguientes grupos:

Equipos de Comunicación: En esta categoría se individualizaron equipos tales como routers, swtich de la red interna y el DVR de las cámaras de la entidad.

Equipos de cómputo: Para el proceso dentro de esta categoría se tuvieron en cuenta tanto computadores en centros de trabajo de cada uno de los funcionarios como el dispositivo que realiza el papel de equipo servidor, es importante también mencionar que contaron los equipos tanto en uso como guardados en almacén, esto con el fin de tener una visión clara y objetiva de las herramientas con las que cuenta la Contraloría General del Quindío.

Aplicativos: Se caracterizaron todas las herramientas de tipos software usadas en cada uno de los computadores de la entidad con la finalidad de determinar que aplicaciones fueron desarrolladas para soportar el protocolo IPV6.

Para la elaboración de cada uno de los instrumentos de trabajos usados para esta caracterización se tomó como base el documento con nombre **“Guía de transición de IPV4 a IPV6 para Colombia”** elaborado por el Ministerio TIC de Colombia, allí se puede encontrar el ítem **“8.Requerimientos para el proceso de IPv6”** el cual contiene entre otras, información el modelo de plantillas con las características técnicas mínimas para recolectar de cada Hardware o Software para este proceso sin dejar de un lado las divisiones y/o grupos mencionados anteriormente.

En la Contraloría General del Quindío se ha cumplido con los siguientes documentos correspondientes a Fase I (Planeación de IPv6):

1. Inventario de TI (Hardware y software).
2. Plan de diagnóstico de cumplimiento de IPv6 por cada elemento de hardware y software (Red de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, sistemas de cómputo, aplicativos, bases de datos, sistemas de seguridad, entre otros).
3. Recomendaciones para adquisición de elementos de comunicaciones, de cómputo y almacenamiento con el cumplimiento de IPv6 e IPv6-only.

4. Documento que define los lineamientos de implementación de IPv6 en concordancia con la política de seguridad de información y los controles de seguridad informática de las entidades.
5. Preparación de un plan de contingencias de IPv6.

Para lo correspondiente a la vigencia 2023 se debe gestionar capacitaciones en IPV6 a los funcionarios de las Áreas de TI de la contraloría general del Quindío, y puede ser mediante solicitud ante la dirección de Gobierno digital del Ministerio TIC de Colombia, esta tarea es importante debido a que la entidad debe contar con el personal debidamente actualizado y capacitado para dar continuidad al proceso de transición hacia este protocolo buscando obtener la información suficiente de su estructura tecnológica actual de la entidad para la elaboración de esta documentación:

1. Elaboración del plan de direccionamiento en IPv6 (Plan de numeración de IPv6) con base en la topología de la red de comunicaciones de la entidad.
2. Plan de manejo de excepciones, definiendo las acciones necesarias en cada caso particular con aquellos elementos de hardware y software (aplicaciones y servicios) que sean incompatibles con IPv6 o IPv6-only.
3. Informe de preparación (Readiness) de los sistemas de comunicaciones, bases de datos y aplicaciones (Que tan preparada se encuentra la entidad en tema de adopción de IPv6 e IPv6-only).
4. Documento que define los lineamientos de implementación de IPv6 en concordancia con la política de seguridad de información y los controles de seguridad informática de las entidades.

Estos documentos deben elaborarse antes del primer cuatrimestre del año 2023 con el objetivo de acelerar y mejorar la conexión a IPV6.

Por otro lado es importante mencionar que se debe considerar el cambio del presente plan de internet y/o cambio de proveedor de internet debido a que el actual contratado no soporta la implementación del protocolo IPv6.

9. CONCLUSIONES

- Con este plan, la Contraloría General del Quindío, busca contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo el uso de los recursos tecnológicos y garantizando la seguridad y confiabilidad de la información.

- Se pretende optimizar cada día más la prestación de los servicios de la Entidad, a través del uso de las Tecnologías de información y comunicación.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia “Gobierno digital”.
- Mejorar la comunicación e interacción con la ciudadanía a través del uso de las TIC.
- Potencializar y fortalecer los procesos de la Entidad en el ejercicio del control fiscal mediante el buen uso de las TIC.
- Mejorar cada una de las medidas de control que se tienen actualmente para la protección de los activos tecnológicos de información tanto a nivel de hardware como de software en base a los riesgos identificados en la matriz de riesgos correspondiente al proceso administrativo y Financiero.
- Intensificar todos los esfuerzos desde el área de tecnologías de la información en conjunto con la alta gerencia de la Contraloría general del Quindío para llevar el proceso de transición de la entidad al protocolo IPV6 mediante las etapas de diagnóstico, planificación e implementación.
- Gestionar por parte de la entidad la adquisición de los equipos networking dando cumplimientos a los requisitos establecidos por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones de Colombia.
- Determinar para la entidad cómo brújula en la transición del protocolo IPV4 al IPV6 los documentos generados desde el Ministerio TIC Colombia, dichos documentos son la *Adopción IPv6 Guía 1 del 2021*, el instrumento *Guía para el aseguramiento de protocolo IPv6 Guía 2 de 2021* incluidos dentro del documento madre bajo el nombre *Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia*, de igual manera basarse en la *Resolución número 01126 DE 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017”* y la *Circular No. 000015/2022 “adopción del protocolo IPv6”*.